

" Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870 "



MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N.º 0502

POR LA CUAL SE ADJUDICA, SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO Y EL PAGO DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N.º 11/2026 "ADQUISICIÓN DE CERTIFICADO SSL/EV PARA LA PÁGINA WEB DE LA ACRAIZ PARAGUAY" – ID 482982. -----

Asunción, 3 de julio de 2026

VISTO: Los antecedentes relacionados a la convocatoria LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N.º 11/2026 "ADQUISICIÓN DE CERTIFICADO SSL/EV PARA LA PÁGINA WEB DE LA ACRAIZ PARAGUAY" – ID 482982, donde consta el Informe de Evaluación de Ofertas N.º 10 y Recomendación de Adjudicación elaborado por el Comité de Evaluación conformado para la presente contratación; y

CONSIDERANDO: Que, la convocatoria LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N.º 11/2026 "ADQUISICIÓN DE CERTIFICADO SSL/EV PARA LA PÁGINA WEB DE LA ACRAIZ PARAGUAY" – ID 482982, fue autorizada según Resolución N.º 370 de fecha 18 de mayo de 2026;

Que, la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Industria y Comercio ha gestionado la convocatoria LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N.º 11/2026 "ADQUISICIÓN DE CERTIFICADO SSL/EV PARA LA PÁGINA WEB DE LA ACRAIZ PARAGUAY" – ID 482.982, la cual fue difundida en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP);

Que, según el Acta de Apertura de Sobres de fecha 15 de junio de 2026, han presentado ofertas las firmas: FREELANCERS DEL PARAGUAY S.A. y OLAM S.R.L.;

Que, el Comité de Evaluación elevó su Informe Evaluación N.º 10 de fecha 01 de julio de 2026 y Recomendación de Adjudicación de conformidad al Art. 55 de la Ley N.º 7.021/2022, Art. 75, Inc. 2) del Decreto N.º 2.264/2024 que reglamenta la Ley N.º 7.021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas";

Que, los créditos presupuestarios para cubrir los compromisos se encuentran previstos en el Objeto del Gasto 579 "ACTIVOS INTANGIBLES" del Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2026 correspondiente al Ministerio de Industria y Comercio, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (C.D.P.) N.º 222/2026 emitido por un monto de Gs. 10.000.000 (Guaraníes diez millones);

Que, el Art. 55 de la Ley N.º 7.021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" establece: *"La autoridad competente de la convocante será quien resuelva la adjudicación ... La Máxima Autoridad Institucional o a quien ésta delegue se pronunciará mediante resolución"*;

Que, el Art. 102 del Decreto N.º 2.264/2024 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N.º 7.021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", establece: *"Designación del administrador de contrato. Para cada contrato suscrito, la máxima autoridad de la contratante designará a través de un acto administrativo a la persona física que fungirá de administrador de contrato que será el responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del contrato. En la figura del administrador de contrato recaerá la responsabilidad por la correcta ejecución del contrato, conforme con los términos suscritos en el mismo"*;



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N.º 0502

POR LA CUAL SE ADJUDICA, SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO Y EL PAGO DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N.º 11/2026 "ADQUISICIÓN DE CERTIFICADO SSL/EV PARA LA PÁGINA WEB DE LA ACRAIZ PARAGUAY" – ID 482982. -----

- 2 -

Que, el Ministro de Industria y Comercio es el responsable de la formulación y ejecución de la política confiada al Ministerio y, en tal carácter, le compete la alta dirección del mismo, conforme lo establece el Artículo 1º inciso "B", del Decreto N.º 2.348/1999 "Por el cual se reglamenta la Carta Orgánica del Ministerio de Industria y Comercio – Ley N.º 904/63, y se deroga el Decreto N.º 902/73".

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

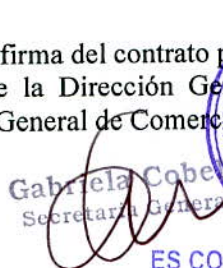
RESUELVE:

Artículo 1º. Adjudicar la convocatoria LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N.º 11/2026 "ADQUISICIÓN DE CERTIFICADO SSL/EV PARA LA PÁGINA WEB DE LA ACRAIZ PARAGUAY" – ID 482982, al proveedor: FREELANCERS DEL PARAGUAY S.A., conforme al siguiente detalle:

ADQUISICIÓN DE CERTIFICADO SSL/EV PARA LA PÁGINA WEB DE LA ACRAIZ PARAGUAY						
Ítem	Descripción del Bien y/o Servicio	Atributos	Cantidad	Características	Precio Unitario (IVA Incl.)	Precio Total (IVA Incl.)
1	Adquisición de Certificado SSL/EV para la Página Web de la ACRAIZ Paraguay	Unidad de Medida: Unidad Presentación: UNIDAD	1	Marca: SECTIGO Fabricante: SECTIGO LIMITED Procedencia: EE.UU nro_certificado_origen_nacional: N/A	Gs. 7.400.000	Gs. 7.400.000
Total Adjudicado (guaraníes siete millones cuatrocientos mil).-						Gs. 7.400.000

Artículo 2º. Encomendar al Departamento de Contratos y Verificación Contractual de la Dirección de Contrataciones la elaboración del contrato y realizar los trámites correspondientes a la comunicación del proceso y solicitud del Código de Contratación (CC) respectivo ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

Artículo 3º. Delegar la firma del contrato por parte del Ministerio de Industria y Comercio a los titulares de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) y la Dirección General de Comercio Electrónico.


Gabriela Cobello
Secretaría General


MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Secretaría General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

" Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870 "



MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N.º 0502

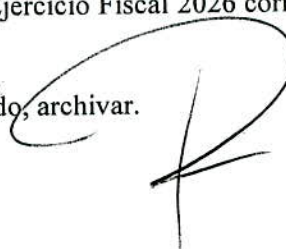
POR LA CUAL SE ADJUDICA, SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO Y EL PAGO DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N.º 11/2026 "ADQUISICIÓN DE CERTIFICADO SSL/EV PARA LA PÁGINA WEB DE LA ACRAIZ PARAGUAY" – ID 482982. -----

- 3 -

- Artículo 4º.** Designar como encargado de administrar el contrato al señor Lucas Atilio Sotomayor Llano, Director General de la Dirección General de Comercio Electrónico, como encargado de administrar el contrato, quien será responsable de su gestión, de la carga en el SICP de los principales datos de la ejecución contractual, así como de la correcta ejecución del contrato, conforme con los términos suscritos en el mismo.
- Artículo 5º.** Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a efectuar los pagos de las facturas conforme a las condiciones de pagos establecidas en el contrato previa recepción de los servicios y conformidad del administrador del contrato.
- Artículo 6º.** Imputar los gastos resultantes de la presente contratación en el Objeto del Gasto 579 "Activos Intangibles" del Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2026 correspondiente al Ministerio de Industria y Comercio.
- Artículo 7º.** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.



Gabriela Cobelo
Secretaria General
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Marco Nicolás Riquelme Boettner
Ministro